RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021
(Marzo 24 de 2021)

Por medio del cual se ordena la celebración de un Contrato de Arrendamiento con CONGREGACION "HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN - PROVINCIA DE BOGOTA

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas
En la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1.- Que el DEPARTAMENTO DE BOYACA, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2.- Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

3.- Que el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé como causal de contratación directa el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

4.- Que lo mencionado en el considerando anterior, está reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señalando que:

"(…) Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. (…)".

5.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad deberá señalarlo así mediante acto administrativo.

6.- Que según lo establecido en el estudio previo elaborado por la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Educación, junto con el Secretaría de Educación, se encuentra soportada la causal prevista en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 83 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

7.- Que el objeto del contrato será "**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE Y ESPACIOS LIBRES UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, INSCRITO BAJO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.093-24811 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN, PARA EL AÑO LECTIVO 2021".**

8.- Que el presupuesto estimado en los estudios previos, elaborados por la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Educación, junto con el Secretaría de Educación, para la contratación que se pretende adelantar es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($250.948.350,00) M/CTE.**

9.- Que la Oficina de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 922 de fecha 26 de Enero de 2021**, por valor total de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($311.995.416,00) M/CTE.**

10.- Que las condiciones del contrato serán las establecidas en el estudio previo elaborado por la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Educación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la celebración de un Contrato de Arrendamiento, entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y **CONGREGACION "HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN - PROVINCIA DE BOGOTA"**, identificado con NIT. 860006745-6, representada legalmente por PASTORA MARIN VÁSQUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.864.785 DE BOGOTÁ D.C., cuyo objeto será el "**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE Y ESPACIOS LIBRES UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, INSCRITO BAJO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.093-24811 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN, PARA EL AÑO LECTIVO 2021".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) día del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Aprobó: **Sofía Esperanza Burgos Guío**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional E.